



Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Sede General Roca

ACTA DE AUDIENCIA

TIPO DE AUDIENCIA: EJECUCIÓN PENAL – LIBERTAD CONDICIONAL

Legajo Número: FGR 2956/2022/TO1/8

Carátula: LEGAJO N ° 8- IMPUTADO: DIAZ, FERNANDO ALEJANDRO

General Roca, 12 de febrero de 2025.

Plataforma ZOOM

ID 834 1986 5537

Código de Acceso: 732825

Juez interviniente: Alejandro CABRAL

Condenado: Fernando Alejandro DIAZ

DNI: 22.118.277

Comparece: si

Detenido: si (con arresto domiciliario, Elordi 968- San Carlos de Bariloche)

Ministerio Público Fiscal: Sebastián GALLARDO

Defensa Particular: Jorge Alejandro PSCHUNDER

Querellante: no

Operador/a de Sala: Julio MARTINEZ



Hora de inicio programada: 9:00 hs

Hora real de inicio: 9:05 hs

Hora finalización: 9:17 hs

Personal de acta: Gladis ALTAMIRANO- Eduardo Dino CATINI

Procede el Sr. Juez interviniente a dar inicio a la audiencia:

DEFENSA: Solicita la libertad condicional.

JUEZ: Solicita a las partes algunas precisiones sobre su petición.

DEFENSA: Responde

FISCAL: No está en condiciones temporales, su condena es de cuatro años y seis meses, le faltaría un (1) mes y dieciocho (18) días.

JUEZ: Formula nuevas preguntas a las partes sobre la fecha del hecho y la posible aplicación de la ley 25.375.

FISCAL : Responde que conforme la fecha del hecho es aplicable la reforma de la ley 25.375.

DEFENSA: Manifiesta que se debería otorgar la libertad condicional a su cliente.

DIAZ: Solicita la Libertad Condicional y manifiesta no entender mucho los aspectos legales.

Puesto el planteo a consideración, el Sr. Juez interviniente **RESUELVE**: que asiste razón al señor Fiscal, en cuanto a que no está cumplido el requisito





Poder Judicial de la Nación
Oficina Judicial Sede General Roca

temporal, esto es la dos terceras partes de la condena, por lo que no se puede tratar el beneficio solicitado.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS, dejándose constancia que el detalle de lo actuado y los fundamentos de las peticiones de las partes, así como de la resolución jurisdiccional, obran en el registro de audio y video de la audiencia.-

Eduardo Dino CATINI

OFIJU - EJECUCIÓN PENAL

